PROSCIC, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

IMSI EUROGEM-IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las sociedades Imsi Eurogem-Ibérica, Sociedad Anónima y Proscic, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivas decisiones de fecha 5 de junio de 2008 de fusión por absorción de la primera por la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones o acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Representante a efectos artículo 143 del Reglamento Registro Mercantil de la Inmobiliaria de la Caisse des Dépôts España, Sociedad Anónima Unipersonal, Administradora única de Proscic, Sociedad Limitada, Jaume Serrat Mestres.—54.322. 2.ª 23-9-2008

PROYECTOS Y REFORMAS EFREN, S. L.

Declaración de Insolvencia

 D. María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 390/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana María Pérez Otero y Fernando Barranco Escoz, se ha dictado auto de fecha 28-5-2008 por el que se declara a la ejecutada «Proyectos y Reformas Efren, S.L.» en situación de insolvencia legal parcial por importe de 7.545,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—54.047.

RASGOS MUEBLES, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.) y en ejecución del acuerdo adoptado por el órgano de administración en fecha 22 de mayo de 2008, referente a la solicitud de desembolso de dividendos pasivos conforme al acuerdo de ampliación de capital adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 2007, se informa a los Accionistas que el desembolso del 75% del valor nominal de las acciones números 2.501 a 6.500 deberá efectuarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de quince días naturales a contar desde la publicación en el BORME del presente anuncio, mediante ingreso en la cuenta bancaria número 0075-1049-58-0501006155 de la que es titular Rasgos Muebles, S.A. en la entidad Banco Popular (Sucursal sita en Av. San José n.º 24 de Cuarte de Huerva, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de septiembre de 2008.—El Administrador Único D. Manuel Gracia Sancho.—54.065.

REAL ARANJUEZ CF

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 23/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Lobo Sánchez y Pedro Jiménez Molina contra la empresa «Real Aranjuez CF», sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 1 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Real Aranjuez CF en situación de insolvencia total por importe de 3.661 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—María Teresa Domiguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—54.073.

RECAUDACIÓN RECURSOS CAMERALES, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la compañía, convoca a los señores accionistas de la sociedad «Recaudación de Recursos Camerales, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social calle Partenón, número 10, de Madrid, a las doce horas del día veinticinco de octubre de dos mil ocho, en primera convocatoria y, en su caso, a las trece horas del día veintisiete de octubre, en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio social del 2007, incluyendo la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Posible incompatibilidad de algunos de los Consejeros con cargos en otras empresas.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta. Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, subsanar e inscribir los acuerdos adoptados.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, los accionistas tienen derecho a examiar en el domicilio social toda la documentación precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El secretario del Consejo de Administración, Mariano Alonso Polo.—54.367.

RECREATIVOS OCIOMAR LEVANTE, S.L.U.

(Sociedad escindida)

PROMOCIONES E INVERSIONES HERNAN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal celebrada el 5 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad, la escisión de Recreativos Ocionmar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal, en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva crea-

ción, cuyo nombre proyectado es Promociones e Inversiones Hernan, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Huesca, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de Julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huesca, 5 de septiembre de 2008.–El Administrador único, Manuel Hernández Santander.–54.199.

2.a 23-9-2008

RESIDENCIAL PALACÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

RESIDENCIAL BUSINESS OUT CITY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de correción de errores en el anuncio de escisión parcial

Subsanación que se realiza del error tipográfico producido en las publicaciones de los pasados días 4, 5 y 6 de agosto de 2008 en los Borme número 147, 148 y 149 (páginas 23855, 23981 y 24251), respectivamente, relativo a la fecha de celebración de la Junta General Universal Extraordinaria de Residencial Palacín, Sociedad Anónima, habiendo señalado que la celebración de la misma se produjo el 21 de julio de 2008, cuando la misma fue celebrada válidamente el pasado 21 de junio de 2008.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—El Administrador único, don Antonio Valero de la Parra.—54.023.

RIEGO SUR DE MONTAJES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)
ACCESORIOS Y TÉCNICAS
DEL AGUA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales y universales de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada» y de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada» adoptaron por unanimidad el día 14 de septiembre de 2008; aprobar la escisión parcial de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada», mediante transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, a favor de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada», quien asumirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas,